

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE
(ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-024-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA “OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS
FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS”.**

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibidem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) hasta el día veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en dicho periodo no se presentaron observaciones, razón por la cual, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación Económica en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibidem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO LA DORADA-2017
2. CONSORCIO SEINGECOL- CM LAS FERIAS
3. CONSORCIO REDES DE LA DORADA.
4. CONSORCIO PROSPERIDAD 2017
5. SANEAR S.A.
6. CONSORCIO HD LA DORADA
7. CONSORCIO CORRALES CERON 2017
8. HAPIL INGENIERIA S.A.S.
9. CONSORCIO REDES LDC
10. U.T. ESICON LA DORADA
11. CONSORCIO CCA LA DORADA
12. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.
13. CONSORCIO ANDINO
14. OINCO S.A.S.
15. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS
16. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL EN COLOMBIA

17. CONSORCIO CALDAS 024
18. CONSORCIO ALCANDORA
19. UNIÓN TEMPORAL TADEO - LA DORADA
20. CONSORCIO REDES DORADA 2017
21. CONSORCIO REDES LA DORADA 2017
22. CONSORCIO ALCANTARILLADO EL DORADO 024

En consecuencia y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

(...)”

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

“4.1.1 EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA”

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA TREINTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$2.930,70)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA** y el **PUNTAJE** así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

A. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	CONSORCIO PROSPERIDAD 2017	99.9928411
2°	CONSORCIO CALDAS 024	99.9356691
3°	UNION TEMPORAL TADEO LA DORADA	99.8914845
4°	CONSORCIO CCA LA DORADA	99.7895605
5°	CONSORCIO ALCANTARILLADO EL DORADO 024	99.6919012
6°	CONSORCIO SEINGECOL – CM LAS FERIAS	99.4094953
7°	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.	99.4048500
8°	HAPIL INGENIERIA SAS	99.1832698
9°	CONSORCIO REDES DE LA DORADA	98.9111342
10°	OINCO SAS	98.8243301
11°	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	98.5881037
12°	CONSORCIO LA DORADA - 2017	98.5783072
13°	CONSORCIO ALCANDORA	98.4819343
14°	CONSORCIO REDES LA DORADA 2017	98.3844690
15°	CONSORCIO REDES DORADA 2017	98.1152500
16°	CONSORCIO REDES LDC	97.8697509
17°	CONSORCIO CORRALES CERON 2017	97.5860878
18°	CONSORCIO HD LA DORADA	97.5168287
19°	UNION TEMPORAL ESICON LA DORADA	97.3738985
20°	SANEAR S.A.	96.4395204
21°	CONSORCIO ANDINO	91.6414759

La propuesta económica del proponente ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA, incurre en causal de rechazo 1.37.3 de los términos de referencia, como se señala en el Anexo 1 que forma del presente informe.

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.